



RESOLUCIÓN

Asunto: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENCARGO

E2024013029

Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios	EXPEDIENTE	E2024013029
OBJETO	“TALLERES EDUCATIVOS EN CENTROS ESCOLARES DE LA ISLA DE TENERIFE EN EL CURSO 2024/25 Y 2025/26”		
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.)		
ADJUDICACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000023226 de fecha 23 de octubre de 2024.		
PRESUPUESTO	INICIAL	582.473,28 Euros (no sujeto a IGIC)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENTE	4 de septiembre de 2026.	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales.		

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000023226, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobó el encargo para la ejecución del servicio de "Talleres educativos en centros escolares de la isla de Tenerife en los cursos 2024/2025 y 2025/2026" a favor de la empresa pública GESPLAN, con un presupuesto de 582.473,28 Euros (no sujeto a IGIC) y un plazo de 22 MESES a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, distribuido plurianualmente conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2024-0502-1724-22724	52.952,12 €
2025	2025-0502-1724-22724	289.643,22 €
2026	2026-0502-1724-22724	239.877,94 €
		582.473,28

Con fecha 4 de noviembre de 2024, se firma el Acta de inicio, estableciéndose el plazo de ejecución del encargo **hasta el 4 de septiembre de 2026**.

SEGUNDO. – Mediante Resolución Nº R0000110463 de la Consejera Insular, de fecha 29 de septiembre de 2025, se aprobó un reajuste de anualidades y la nueva distribución de gasto plurianual del encargo, de tal forma que la financiación de la anualidad 2025 se incremente en 155.000,00 euros disminuyendo la del 2026 en idéntica cuantía, quedando distribuidas las anualidades según se muestra a continuación:

Código Seguro De Verificación	-vd5YP6flvPUXW0C6Zy4xQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 15:19:38	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	04/09/2026 15:18:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-vd5YP6flvPUXW0C6Zy4xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00078384536

CSV

GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2026 08:22:01 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2024-0502-1724-22724	52.952,12 €
2025	2025-0502-1724-22724	444.643,22 €
2026	2026-0502-1724-22724	84.877,94 €
		582.473,28

TERCERO. – Mediante resolución nº R0000113318 del Director Insular del Medio Natural, de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó un abono anticipado por importe de 364.986,97 €, correspondiente a la anualidad 2025.

CUARTO. - El día 27 de julio de 2026, la empresa GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.) presentó **escrito e informe justificativo** solicitando una **ampliación de plazo** para la finalización del encargo, comunicando las siguientes circunstancias:

*“ (...) Con fecha 28 de octubre de 2025, la empresa pública GESPLAN, presentó la factura correspondiente al anticipo del resto de la anualidad 2025 del encargo de referencia, que fue conformada por el Servicio Técnico promotor del expediente, y mediante resolución nº R0000113318, de fecha 4 de noviembre de 2025, **se aprueba el abono anticipado por importe de 364.986,97 €, correspondiente a la anualidad de 2025, el cual no ha sido consumido y no se prevé que pueda ser consumido dentro del plazo vigente de finalización del encargo, establecido para el 4 de septiembre de 2026.***

*En base a lo expuesto,
SE SOLICITA: Ampliación del plazo del encargo hasta el **30 de noviembre de 2027.**”*

QUINTO. – De conformidad con lo anterior, el Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales emitió, con fecha de 13 de agosto de 2026, informe **favorable** a la ampliación solicitada, destacando la veracidad de las circunstancias argumentadas por causas no imputables a la empresa.

Se informa que se autoriza la ampliación de plazo hasta la fecha propuesta: **30 de noviembre de 2027.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su artículo 32, dado que se cumplen los requisitos establecidos en su apartado 4 para que la empresa GESPLAN pueda ser considerada medio propio personificado del Cabildo de Tenerife (entre otros poderes adjudicadores), tal como consta en la documentación obrante en el expediente.

II.- GESPLAN es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el **artículo 2 de sus Estatutos**, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos

III.- La Letra C de las condiciones que rigen el Encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al *“Plazo de ejecución, prórrogas, modificaciones y actualización del presupuesto del encargo por aprobación de nuevas tarifas por parte de la*

Código Seguro De Verificación	-vd5YP6f1vPUXW0C6Zy4xQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 15:19:38	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	04/09/2026 15:18:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-vd5YP6f1vPUXW0C6Zy4xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00078384536

CSV

GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2026 08:22:01 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed



empresa pública" dispone que "la empresa destinataria del encargo queda obligada al **cumplimiento estricto del plazo de ejecución** establecido en el mismo, incluidos los plazos parciales que hayan podido establecerse por el órgano competente para su aprobación o por el Servicio Técnico promotor, **plazos que podrán ampliarse, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa.** Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación.

IV.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, "**las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**".
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la ampliación propuesta, el principal será la propia **ejecución material del objeto del encargo**, de las prestaciones que contempla, conforme a la ampliación de plazo que se propone, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, de forma genérica cabe afirmar que, al no suponer la ampliación de plazo ningún incremento en el presupuesto del encargo, ni requerir el reajuste de su financiación, la mera ampliación hasta noviembre, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto **podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria**, por preverse entre las condiciones de ejecución del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la **repercusión en la sostenibilidad financiera**, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

V.- La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo **no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno** y no se encuentra entre los supuestos

Código Seguro De Verificación	-vd5YP6f1vPUXW0C6Zy4xQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	04/09/2026 15:19:38
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	04/09/2026 15:18:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-vd5YP6f1vPUXW0C6Zy4xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00078384536

CSV

GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2026 08:22:01 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed



previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.

ORGANO COMPETENTE:

VI.- El presente encargo fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de conformidad con las Bases 26ª y 27ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

No obstante, el órgano competente para ampliar el plazo de ejecución del mismo, es la Consejera Insular de la Consejería, en virtud de los acuerdos de delegación de competencias en materia de encargos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular en los días 3 de agosto de 2024 (publicado en el BOP el día 16 de agosto de 2023) y 24 de agosto de 2023 (publicado en el BOP el día 1 de septiembre de 2023).

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único. - Ampliar el plazo de ejecución del encargo, a la empresa pública GESPLAN, para servicio de “Talleres educativos en centros escolares de la isla de Tenerife en el curso 2024/25 y 2025/26”, **hasta el 30 de noviembre de 2027.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	-vd5YP6fLvPUXW0C6Zy4xQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 15:19:38	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	04/09/2026 15:18:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-vd5YP6fLvPUXW0C6Zy4xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00078384536

CSV

GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/09/2026 08:22:01 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-04d4-22d5-df51-4c95-5bba-841e-2731-30ed